



BASES CONCURSO PÚBLICO CARGO ACADÉMICO JORNADA PARCIAL (22 HORAS O MENOS) PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO ESPECIALIDADES MÉDICAS

1. GENERALIDADES:

El presente documento comprende las bases especiales que regularán los llamados a concurso del plan de fortalecimiento de las Especialidades Médicas de la Universidad de Valparaíso.

Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será resuelta por la Comisión de Selección.

Nota: El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres ha sido una preocupación en la elaboración de este documento. Sin embargo, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondrá utilizar en castellano "o/a" para marcar la existencia de ambos sexos, se ha optado por utilizar- en la mayor parte de los casos- el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombre y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.

Los anexos de los cargos a proveer forman parte íntegra de las presentes bases y corresponden a los siguientes cargos:

Código	Facultad	Escuela	Cargo	Horas	Especialidad	Campus
MED-001	Medicina	Medicina	Académico/a	6	Urología	Casa Central
MED-002	Medicina	Medicina	Académico/a	11	Medicina Familiar	Casa Central
MED-003	Medicina	Medicina	Académico/a	11	Traumatología	San Felipe

2. PERFIL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES:

Los docentes de la Universidad de Valparaíso en su quehacer deben evidenciar las siguientes competencias transversales, las que son consideradas en los distintos períodos e instrumentos de evaluación.

- Iniciativa y proactividad: Se refiere a la capacidad de identificar un problema, obstáculo u oportunidad y llevar a cabo acciones para dar respuesta a ellos.
- Comunicación efectiva con estudiantes y equipo de trabajo docente, de investigación y administrativo: Es la habilidad para comunicarse asertiva y efectivamente, ser transparente al momento de comunicarse de forma transversal con todos los funcionarios/as y estudiantes de la Institución.
- Capacidad de trabajo en equipo: Implica la capacidad de colaborar y cooperar con los demás, de formar parte de un grupo y de trabajar juntos en pro de un objetivo común.
- Capacidad para cumplir normas e instrucciones institucionales: Capacidad de actuar con estricto apego a normas y procedimientos en el cumplimiento de los compromisos y tareas de la Escuela o Instituto.
- Responsabilidad en el cumplimiento de las tareas planificadas, como las emergentes indicadas por la dirección de Escuela o Instituto: Disposición a actuar en pos de la consecución del cumplimiento de tareas, compromisos u obligaciones adquiridas por él mismo, asignadas por sus superiores y/o por las personas a su cargo.





3. PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

En los procesos de selección de la Universidad de Valparaíso, y de acuerdo con la ley 21.015, las personas con discapacidad tienen derecho a ser seleccionados(as) con preferencia respecto de otros postulantes para el cargo que se trate, siempre que se encuentren en igualdad de condiciones de mérito. Esto significa que, ante un mismo puntaje final, se seleccionará a la persona que haya adjuntado documentación que acredite, de acuerdo con la normativa vigente, su situación de discapacidad.

4. PERSONAS DEUDORAS DE PENSIONES DE ALIMENTOS:

En el marco de la entrada en vigencia de la ley N°21.389, que crea el registro nacional de deudores de pensiones de alimento, se hace presente que el nombramiento o contratación del postulante seleccionado(a) que se encuentre inscrito(a) en dicho registro quedará condicionado a la autorización a la universidad para retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley N°14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y, que una vez extinguida la deuda, la universidad continuará obligada a retener directamente al alimentario, a su representante legal o la persona a cuyo cuidado esté, la suma o cuota periódica establecida como pensión alimenticia y deberá ajustar la retención al monto necesario para el pago de ella.

5. NORMATIVA INTERNA EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO:

La reglamentación interna de la Universidad de Valparaíso propende a que las actividades universitarias se desarrollen en un marco que garantice la protección de los derechos fundamentales de las personas, en un ambiente que favorezca la confianza, la cooperación, el respeto mutuo, la integración de la diversidad y el entendimiento racional y que, consecuentemente, se encuentre libre de toda forma de abuso o violencia ya sea física o psicológica. En ese contexto, por expreso mandato de la ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior, la reglamentación interna sobre la materia forma parte de la relación funcionaria que se genera a partir de la incorporación a la Universidad, en calidad de planta o contrata, estando obligado el/la ganador/a del concurso a tomar conocimiento de ésta y obligarse a cumplirla. Para dichos efectos, el /la seleccionado/a deberá firmar la correspondiente declaración jurada respecto al conocimiento y aceptación de la reglamentación universitaria en este ámbito, la que se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://igualdadydiversidad.uv.cl/documentos

6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Las condiciones generales ofrecidas corresponden a un cargo de 22 horas semanales o menos, en condición de académico a contrata. La remuneración mensual se informará a quienes resulten seleccionados mediante una carta oferta.





7. INSERCIÓN A LA CARRERA ACADÉMICA:

Los cargos de este programa tendrán una duración inicial de hasta 2 años. Transcurridos los 2 años precitados, y manteniéndose la evaluación favorable de la comisión, se podrá prorrogar por hasta 3 años adicionales, renovables anualmente. Finalizado el proceso anteriormente descrito, el académico podrá insertarse definitivamente en el régimen regular de la Universidad de Valparaíso.

El programa considerará una comisión de evaluación de la inserción compuesta por el decano de la Facultad, el director de la respectiva Escuela o Instituto, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, y un representante de la comisión evaluadora de la Facultad. Oficiará como ministro de fe de la comisión el respectivo secretario de facultad, sin derecho a voto. El análisis de la comisión considerará un informe anual de actividades, producción científica y otros productos desarrollados. Todos ellos, de acuerdo con el plan de integración concordado con el académico al momento de la contratación.

8. DISPOSICIONES GENERALES DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL CUERPO ACADÉMICO:

8.1. Cumplimiento de grado académico:

Los académicos contratados en el marco del Plan de Fortalecimiento deberán cumplir con el grado académico de especialidad médica, sin perjuicio de los requisitos básicos adicionales establecidos en cada perfil de cargo.

9. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

9.1. Requisitos Generales:

Los requisitos generales de postulación son los establecidos para el ingreso a la Administración Pública, los cuales se detallan en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (ley 18.834), sin perjuicio de la reglamentación interna que resulte aplicable sobre la materia, especialmente el Decreto Universitario 324, de 1991 y la Resolución Exenta 463, de 2019.

10. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA POSTULAR:

Las presentes bases y respectivo formato de curriculum institucional estarán disponibles en el sitio web, a partir de la fecha indicada en anexos:

http://www.uv.cl/sitios/concurso_cargo_uv

Las postulaciones se recibirán sólo a través del formulario de postulación, siempre que sean enviadas dentro del plazo establecido en el calendario (recepción de antecedentes). El enlace del formulario es el siguiente:

Formulario de postulación especialidades médicas

Se recibirán solo dudas o consultas en la casilla de correo electrónico <u>concursos@uv.cl</u>. El asunto de mensaje de correo electrónico deberá señalar el código asociado al concurso.





10.1 Antecedentes obligatorios requeridos para postular:

El formulario de postulación deberá contener los siguientes documentos:

- 1. Currículum resumido y declaraciones juradas, según formato disponible en página web. www.uv.cl/sitios/concurso cargo uv
- 2. Currículum extendido formato propio.
- 3. Copia digital de la cédula nacional de identidad, documento de identificación de país de origen o pasaporte, en caso de postulantes extranjeros.
- 4. Copia digital del título profesional o grado de licenciado (según corresponda) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional. (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisorios o concentración de notas).
- Copia digital de grado académico de magister, doctor, especialidad médica u odontológica (según corresponda) que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de carácter educacional. (no aplica certificado o constancia de título en trámite, certificados provisorios o concentración de notas).
- 6. Debe presentar 1 carta de recomendación, la que podrá adjuntar en el formulario de postulación, o en un formulario dispuesto para estos fines que podrá encontrar en el siguiente enlace: Formulario cartas de recomendación.
- 7. Propuesta escrita de un Plan de Integración a la Escuela o Instituto a 2 años, el cual deberá abordar los compromisos de productividad esperada, indicados en los anexos de cada cargo. La cual deberá tener una extensión máxima de 5 páginas.

Los postulantes que no presenten la documentación mencionada precedentemente no podrán acceder a la fase de evaluación.

10.2. Antecedentes que acrediten el cumplimiento de Requisitos Deseables:

Cuando en las presentes bases se solicite acreditar un requisito deseable, el postulante deberá acompañar todos los documentos necesarios para ello. En caso de no acompañarlos, la Comisión podrá no asignar puntaje a dicho requisito.

11. COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

Existirá una Comisión de Selección del concurso compuesta por:

- El Decano de la Facultad o quien lo(a) represente.
- El Director de la Escuela o quien lo(a) represente.
- Jefatura de cátedra
- 2 académicos de la Escuela o Instituto, con jerarquía de adjunto o titular.
 - Uno de los cuales debe ser seleccionado por sorteo, de acuerdo al D.U. 324, de 1991.
 - El otro, por acuerdo del Consejo de Escuela o Instituto, en atención a la especialidad o línea de desarrollo que se desea potenciar.
- El Vicerrector Académico, o a quien designe.
- El Director de Gestión y Desarrollo de Personas, o a quien designe.
- El Secretario de Facultad que actuará como Ministro de Fe de la Comisión sin derecho a voto.

El quórum de funcionamiento de la Comisión de Selección será de al menos cuatro integrantes.





La Comisión de Selección deberá definir el mecanismo de desempate, al momento de constituirse en la primera sesión, con que se resolverán eventuales empates en etapas posteriores. Dicho mecanismo deberá constar en el acta.

La comisión deberá seleccionar del total de postulantes solamente a aquellos que cumplan con los requisitos estipulados en el llamado a Concurso. La comisión entregará una lista jerarquizada en cada etapa del proceso, según los parámetros de evaluación descritas en el siguiente punto.

La Comisión, al cierre del concurso, levantará acta de todas las sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos.

12. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Los parámetros serán los siguientes:

12.1. Etapa Preliminar: Admisibilidad.

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Admisibilidad.	Etapa que tiene por objetivo determinar la admisibilidad en la postulación de los candidatos.
	1. Antecedentes obligatorios requeridos para la postulación. (punto 7.1 de las bases).
	- Los postulantes que no presenten todos los antecedentes obligatorios quedarán inadmisibles.
	2. Cumplimiento de los requisitos básicos.
	 Los postulantes que no cumplan todos los requisitos básicos de postulación quedarán inadmisibles y no podrán pasar a la etapa de evaluación de requisitos deseables.
	 La comisión de selección podrá fundadamente, eximir a los postulantes del cumplimiento de requisito básico de título profesional (en caso de que así se hubiese solicitado) a aquellos postulantes que se encuentren en posesión solamente de una licenciatura obtenida en el extranjero y el nivel de conocimientos del plan de estudios de la licenciatura se estime equivalente.
	La comisión deberá dejar constancia en la respectiva acta de los candidatos inadmisibles en conformidad con lo expuesto anteriormente, señalando específicamente la omisión(es) que derivó en la inadmisibilidad del postulante.
	La comisión podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes sean inadmisibles.





12.2. Etapa I: Evaluación de los requisitos deseables.

Como consideración previa, y en aplicación de la política institucional sobre igualdad de género, en aquellas unidades académicas donde la presencia de académicas mujeres sea inferior al 40% de la dotación total de la unidad, las candidatas cuyas postulaciones sean declaradas admisibles, tendrán una bonificación de 0,3 puntos respecto de cada requisito deseable cumplido, lo cual aplicará en lo referido a las siguientes

descripciones:

Etapa:	Descripción:
Etapa I: Evaluación de requisitos deseables	Etapa que tiene por objetivo evaluar el grado de cumplimiento de cada requisito deseable.
	Si el candidato no cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 0.
	Si el candidato cumple el requisito deseable se calificará con puntaje 1.
	Si el requisito deseable es planteado con expresión de cantidad, ocupando la fórmula "al menos" o "mínimo" (tales como: años la experiencia, número de proyectos, número de publicaciones, etc.) la comisión podrá establecer grados de cumplimiento del requisito en una escala de 1 a 3, entre quienes lo cumplan. El grado de cumplimiento definido por la comisión deberá constar en el acta. En los requisitos deseables que no se plantee la expresión de cantidad, la Comisión podrá establecer fundadamente establecer grados de cumplimiento de 1 a 3. Los grados de cumplimiento deben ser establecidos por la Comisión previo a la evaluación de los requisitos deseables.
	La nota final de la etapa será la suma de la calificación de cada requisito deseable.

Posterior a la evaluación de requisitos deseables, los puntajes de los postulantes se ordenarán de mayor a menor.

Pasarán a la Etapa II del proceso de evaluación, el 60% de los candidatos con puntajes más altos. Dicho porcentaje podrá reducirse hasta un 30%, cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o mayor a 10. Dicho porcentaje podrá ampliarse hasta el 100% cuando la cantidad de postulantes en esta etapa sea igual o menor a 4 o en el caso que se establezca igualdad de puntaje entre los candidatos.

La comisión sólo podrá declarar desierto el concurso cuando todos los postulantes promedien calificación 0 en esta etapa.





12.3. Etapa II: Cátedra Pública.

Etapa:	Descripción:
Etapa II: Cátedra Pública.	La cátedra, de carácter pública, consiste en una presentación breve del postulante sobre un tema definido por la comisión de selección relacionado con el área disciplinar del perfil.
	La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.
	Los postulantes que obtengan un puntaje igual o menor a 4,9 puntos no podrán acceder a la siguiente etapa.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:	
Óptimo	8 a 10 puntos	Demuestra dominio óptimo en tema asignado, de	
		acuerdo con los parámetros de evaluación	
		definidos por la comisión de selección.	
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Demuestra dominio adecuado en tema asignado,	
		de acuerdo con los parámetros de evaluación	
		definidos por la comisión de selección.	
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	No demuestra dominio en tema asignado, de	
		acuerdo con los parámetros de evaluación	
		definidos por la comisión de selección.	

Posterior a la evaluación, los postulantes se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido. Pasarán a la Etapa III del proceso de evaluación las personas que se ubiquen dentro del 60% de los más altos puntajes. Dicho porcentaje puede ser modificado por la Comisión de Selección en atención a la cantidad de concursantes.

12.4. Etapa III: Evaluación Psicolaboral.

Etapa:	Descripción:
Etapa III: Evaluación Psicolaboral	La evaluación psicolaboral realizada por una consultora externa a la Universidad de Valparaíso se utiliza para detectar y medir competencias asociadas al perfil de selección.

Calificación	Descripción:	
Recomendable	Conclusión de informe recomendable.	
Recomendable con observaciones	Conclusión de informe recomendable con observaciones.	
No recomendable	Conclusión de informe no recomendable.	
Los postulantes que obtengan una calificación No recomendable no podrán acceder a la siguiente etap		
del proceso.		

Pasarán a la Etapa IV del proceso de evaluación solo aquellas personas que obtengan una calificación recomendable o recomendable con observaciones.



12.5. Etapa IV: Entrevista Personal.

Etapa:	Descripción:
Etapa IV: Entrevista Personal	La entrevista personal, de valoración global, será efectuada por la Comisión de Selección. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil de selección.
	La comisión de selección podrá aplicar una rúbrica de evaluación acordada y construida por los integrantes de la misma.

Calificación	Rango de Puntajes	Descripción:
Óptimo	8 a 10 puntos	Ajuste óptimo a situación de entrevista. Evidencia
		habilidades, conocimientos y competencias de forma
		sobresaliente de acuerdo, con el perfil requerido.
Adecuado	5 a 7,9 puntos	Ajuste normal a situación de entrevista. Evidencia
		habilidades, conocimientos y competencias de forma
		adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.
No Adecuado	1 a 4,9 puntos	Falta de ajuste a situación de entrevista. Evidencia
		habilidades, conocimientos y competencias de forma no
		adecuada, de acuerdo con el perfil requerido.

Los puntajes de los postulantes en la Etapa IV serán ordenados de mayor a menor, resultando ganador del concurso quien obtenga el puntaje máximo en esta etapa, debiendo constar en el acta respectiva.

La comisión podrá declarar desierto el proceso por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje correspondiente a la calificación de adecuado u óptimo en la última etapa o, cuando habiendo postulantes con calificación adecuada, la comisión fundadamente exija la calificación óptima para resolver el concurso.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, como respaldo para eventuales consultas o revisiones, y podrán ser utilizados en futuros llamados de antecedentes.

12.6 Notificación y Contratación:

La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP) notificará vía correo electrónico al postulante ganador, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo dentro de un plazo de 5 días hábiles a través del mismo medio. Junto con la aceptación del cargo, el académico deberá manifestar conformidad con la versión final del plan de integración ajustado por la dirección de escuela y la vicerrectoría académica.

Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo señalado, o rechaza el ofrecimiento, la DGDP notificará al postulante que le siga en la tabla de puntajes de la Etapa IV, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir con aceptar o rechazar el cargo.

Una vez que se obtenga la aceptación precitada, la DGDP comunicará al candidato seleccionado la documentación que debe presentar para la asunción de funciones provisoria. La documentación y firma de la asunción deberá cumplirse dentro del plazo señalado por la DGDP en el correo de comunicación, el cual podrá extenderse a solicitud del postulante seleccionado por hasta 10 días hábiles adicionales. Si el





postulante seleccionado no cumple el plazo señalado, la DGDP procederá a notificar al postulante que le siga en la tabla de puntajes, previa aprobación de la Comisión, quien deberá cumplir los mismos plazos. En esta instancia, es obligatorio presentar el título profesional, licenciatura y/o grado académico en formato original, así como también los demás documentos necesarios para la contratación comunicados en la notificación de la DGDP.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo haya obtenido su título profesional o Licenciatura y/o grado académico en el extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y/o legalizado por la autoridad competente que corresponda.

En el caso que el postulante seleccionado para ocupar el cargo sea extranjero, serán requisitos para ser nombrado en el cargo académico, que los antecedentes educacionales exigidos en el respectivo concurso estén debidamente legalizados o apostillados y contar con un permiso de residencia que le permita desarrollar actividades lícitas remuneradas en el país (temporal o definitiva), el que deberá encontrarse vigente a la fecha del inicio de funciones. Además, su contrata no podrá extenderse más allá del tiempo por el cual fue concedido el permiso o de su respectiva prórroga.

Para este efecto, el postulante seleccionado deberá acreditar estar en posesión de la residencia temporal o definitiva dentro del plazo de 20 días, plazo que podrá ser prorrogado por la comisión de selección cuando existan razones justificadas.

Aquellas personas extranjeras que postulen sin contar con el permiso de residencia que los habilite para desarrollar actividades lícitas remuneradas en Chile, y resulten seleccionados para ocupar el cargo, deberán solicitar la residencia temporal fuera del territorio nacional, en conformidad con la nueva normativa en materia de extranjería.

13. INICIO DE FUNCIONES.

El postulante seleccionado iniciará funciones el día indicado en la resolución del Director de la DGDP que aprueba la asunción de funciones provisoria, siempre y cuando presente los documentos exigidos para la contratación y en los plazos señalados en el numeral anterior.

La DGDP remitirá la resolución que aprueba la asunción de funciones provisoria al Secretario de Facultad respectivo para que inicie el proceso de jerarquización.

El reconocimiento de un grado académico extranjero, para efectos remuneratorios, tendrá que estar debidamente apostillado y acreditado por la Secretaria General de la Universidad de Valparaíso.

14. APELACIÓN.

La resolución de la Comisión de Selección es susceptible de ser apelada. Dicho recurso debe interponerse ante el Secretario de Facultad respectivo. Sólo podrán apelar los postulantes al concurso.

La apelación deberá interponerse por escrito y debidamente fundada, dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del resultado del concurso.

El Consejo de Facultad deberá resolver la apelación en un plazo máximo de 15 días hábiles de interpuesto el recurso. Para el cumplimiento de lo anterior, el Consejo deberá contar con la colaboración de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas y de quien cumpla funciones de abogado asesor de esta última.

La resolución del Consejo de Facultad no será susceptible de recurso alguno.





15. MODIFICACIÓN.

La Universidad de Valparaíso se reserva el derecho a modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes. La modificación será informada y publicada en la página Web de la Universidad.

16. CALENDARIO.

El presente calendario aplicará para todos los anexos.

PROCESOS	FECHA		
Publicación de convocatoria ¹	14 de abril de 2024		
Publicación de Bases en sitio UV ²	15 de a	bril de 2024	
Recepción de antecedentes ³	Desde	Hasta	
neception de antecedentes	15 de abril de 2024	10 de mayo de 2024	
Admisibilidad y Etapa I: Requisitos Deseables	27 de mayo al ⁻	27 de mayo al 14 de junio de 2024	
Etapa II: Cátedra Pública	Desde	Hasta	
Etapa II. Gateura Publica	3 de junio de 2024	26 de junio de 2024	
Etana III: Entravieta Deigolahoral	Desde	Hasta	
Etapa III: Entrevista Psicolaboral	4 de junio de 2024	28 de junio de 2024	
Etano IV: Entroviata Daragnal	Desde	Hasta	
Etapa IV: Entrevista Personal	10 de junio de 2024	10 de julio de 2024	
Notificación al postulante seleccionado	17 de junio al 17 de julio de 2024		
Fecha esperada de inicio en la función	1 de agosto de 2024		

- (1) Publicación de convocatoria en diario de circulación regional.
- (2) Publicación en sitio web UV apartado "concursos para cargos y licitaciones".
- (3) Vía link de formulario de Google indicado en punto 10 de las bases.

El presente calendario podrá estar sujeto a modificaciones.





ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO MED-001

Nombre Cargo:	Académica o académico.		
Jornada:	6 horas semanales.		
N° de Cargos	1.		
Calidad contractual:	Contrata.		
Adscripción:	Escuela de Medicina – Facultad de Medicina – Casa Central.		
Lugar de	Hospital Naval de Viña del Mar.		
desempeño:			
Línea de desarrollo:	Especialidades médicas – Endourología.		
Función Principal:	Impartir docencia de pre y postgrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.		
Funciones más representativas:	Docencia teórica y práctica en el Programa de Especialización en Urología y en el Integrado de Enfermedades Nefro-urológicas.		
Requisitos Básicos:	Título profesional de Médico/a Cirujano.		
	Especialidad médica en Urología.		
Requisitos Deseables:	 Desempeñar actividades clínicas en hospitales que sean campo clínico de la formación del Postítulo de la especialidad correspondiente. Acreditar experiencia en docencia de al menos 2 años. Experiencia profesional de al menos 2 años. 		
Compromisos de Productividad	 Impartir docencia en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas. Realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y comisiones propias de la actividad académica. 		





ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO MED-002

Nombre Cargo:	Académica o académico.		
Jornada:	11 horas semanales.		
N° de Cargos	1.		
Calidad contractual:	Contrata.		
Adscripción:	Escuela de Medicina – Facultad de Medicina – Casa Central.		
Lugar de desempeño:	Casona Jackson, Álvarez N°2228, Viña del Mar.		
Línea de desarrollo:	Especialidades médicas – Campos clínicos y docencia en el aula – Medicina Familiar.		
Función Principal:	Impartir docencia de pre y postgrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.		
Funciones más representativas:	 Miembro del Comité Académico. Actividades de innovación curricular Coordinación de cursos electivos Docencia en aula Evaluación formativa y sumativa de estudiantes Gestión de campos clínicos 		
Requisitos Básicos:	 Título profesional de Médico/a Cirujano. Especialidad médica en Medicina Familiar. 		
Requisitos Deseables:	 Diplomado en Docencia Universitaria área de la Salud Diplomado en Gestión Acreditar experiencia en docencia de al menos 4 años Experiencia profesional de al menos 5 años. Experiencia en APS Conocimiento en área epistemología y/o filosofía médica o de las ciencias 		
Compromisos de Productividad	 Docencia teórica y práctica a residentes del Programa de Postítulo de Medicina Familiar. Participar en al menos una actividad de Vinculación con el Medio al año. 		





ANEXO BASES DE CONCURSO ACADÉMICO CÓDIGO MED-003

Nombre Cargo:	Académica o académico.
Jornada:	11 horas semanales.
N° de Cargos	1.
Calidad contractual:	Contrata.
Adscripción:	Escuela de Medicina – Facultad de Medicina – Campus San Felipe.
Lugar de	Campus San Felipe.
desempeño:	
Línea de desarrollo:	Especialidades médicas – Ortopedia y Traumatología.
Función Principal:	Impartir docencia de pre y postgrado en todas aquellas materias que le encomiende la Universidad a través de las respectivas unidades académicas y realizar funciones en el ámbito de la gestión académica, investigación, vinculación con el medio, comité curricular y todas aquellas comisiones propias de la actividad académica.
Funciones más representativas:	 Docencia Teórica y Práctica en Integrado SAL 305 Aparato Locomotor y en SAL 603 Internado de Traumatología. Participación en claustros académicos. Coordinación del Internado de Traumatología y Ortopedia.
Requisitos Básicos:	Título profesional de Médico/a Cirujano.
	 Especialidad médica en Ortopedia y Traumatología.
Requisitos	Acreditar experiencia en docencia universitaria de al menos 5 años.
Deseables:	Experiencia profesional de al menos 5 años.
Compromisos de Productividad	 Participación en claustros académicos. Coordinación del Internado de Traumatología y Ortopedia. Capacitación en habilidades docentes durante los dos primeros años. Participación en actividad científica disciplinar una vez al año. Participación en actividad de Vinculación con el medio durante los dos primeros años.